

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 51/2016 LEY DE RATIFICACION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, Y "HELVETAS"

JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente ley, de aprobación del Plan Operativo Anual 2017, pidiendo su aprobación, según las normas vigentes.

VISTOS

El CITE GAMV N° 451/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, donde remite documentación para la homologación de Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN y HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION, en el mismo se adjunta los informes tanto técnico y legal, para que previa revisión, análisis y en base a la normativa vigente, pueda emitir la Resolución conforme establezca para la aprobación y autorización de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, del Convenio Interinstitucional se tiene:

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en sus arts. 92 de la misma manera se hace una descripción de las competencias de los Gobiernos Municipales en relación a la formulación, gestión, y ejecución de política, planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva. a nivel municipal.

Que el art. 112 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez describe acerca de las competencias, programas y proyectos concurrentes, siendo que las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que la Ley 482 en su artículo 16 num. 7) menciona que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que el Informe Legal Nº UAL G.M.V. 447/2016, de fecha 14 de octubre de 2016.

Que el Informe Técnico Administrativo G.AM./VLZ./MAE/PLAF N° 029/2016, de 28 de septiembre de 2016.

Que el Informe Técnico del Responsable de EMAVI (Gabriel Guzmán).

Que la ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA "AMPLIACIÓN RELLENO SANITARIO MUNICIPIO DE VILLAZÓN" CITE: GAMV- EMAVI-CITE: 041/2016.

Que el CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL Nº 04 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS SWISS INTERCORPORATION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.01.02 PERIODO DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y así mismo se adjunta CONVENIO ESPECÍFICO PRE-INVERSIÓN.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o ratificar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 16, numeral 7) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales como de la misma manera en función a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica Nº 007 Capitulo IV artículo 10 inciso b). : CONFORME NORMATIVA VIGENTE DEL CONCEJO



Villazón - Bolivia

MUNICIPAL PODRÁ APROBAR O RATIFICAR MEDIANTE LEY MUNICIPAL TODOS LOS CONVENIOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL.

La LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 006 - Ley Municipal Autonómica Modificatoria a la LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Nº 002, en el artículo 20 define: La Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley. Es de carácter general, su aplicación y su cumplimento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o declarada inconstitucional por Sentencia del tribunal Constitucional Plurinacional.

Así mismo la normativa establecida como la LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN establece en el artículo 133 (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES). Los acuerdos Intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta del programa y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que el CONCEJO MUNICIPAL de VILLAZÓN, en sesión ordinaria Nº 70/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 determina elaborar la normativa que corresponda.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE, PREVIA APROBACIÓN DE ACUERDO A LEY.

DICTA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 47/2016 LEY DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, Y "HELVETAS"

Artículo Primero.- Ratificar el CONVENIO ESPECÍFICO DE PRE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTIÓN AMBIENTAL 7F-08633.01.02, tal cual lo dispone la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 007 en el art. 10 inciso b) Conforme normativa vigente el Concejo Municipal podrá aprobar o ratificar mediante Ley Municipal todos los Convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

Articulo Segundo.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de la Unidad pertinente se encargarán de garantizar el cumplimiento a las obligaciones inherentes al CONVENIO ESPECÍFICO DE PRE – INVERSIÓN y asumidas al GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, para evitar responsabilidades e incumplimientos que perjudiquen al GAMV

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo del G.A.M.V. y todas sus Unidades pertinentes.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón PROVINCIA MODESTO OMISTE 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

UNICA.- Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

La presente ley es dada en Sesión Ordinaria Nº 70/2016, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 13 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.

Firmado por:

Cial. Genaro/Luls Maizares Pereira. PRESIDENTE OF CONCEJO MUNICIPAL

GAMV

Cjala Viqui Mamani Fernández SECKETARIA DEL/CONCEJO -GAMY

POR CUANTO:

La promulgo, para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los... 3.0. del mes de noviembre del año 2016.

ge Fernando Acho Chungara

CONCEJO MUNICIPA